

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 510

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GRUPO RAYGO S.A.S

NIT. 900.889.637-1

gruporaygo@gmail.com

DEMANDADO: HUSAY SEIZA DELGADO C.C 1.234.091.972

<u>Usa.boyz@outlook.es</u>

KEVIN DE JESÚS SEIZA DELGADO C.C.1.193.417.145

Se desconoce dirección electrónica

RADICACION: 2021-00039-00

En atención a la constancia secretarial que, antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
- 2. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA NINCO ESCORAR

ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. <u>34</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de marzo de 2021

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5abe11e8dabc57e956369d6e22664c701be72124807cbfe93fdbeb3f486b0069

Documento generado en 02/03/2021 03:36:19 PM